

Relación contractual: régimen laboral a tiempo parcial de duración determinada, modalidad de relevo por jubilación parcial o contrato temporal en la modalidad de interinidad.

Procedimiento: concurso oposición libre.

Tasas derechos examen: exentas.

Plazo de presentación instancias: veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

En Mejorada del Campo, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/35.438/09)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2009:

Visto el informe emitido por el director de personal, en el que se señala que procede subsanar error material detectado en la redacción de la base tercera de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir 15 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local convocadas por el Ayuntamiento de Móstoles.

Considerando el informe del departamento de Recursos Humanos sobre la rectificación de la redacción de la base tercera de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir 15 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local.

Por todo lo expuesto vengo en resolver:

Primero.—Aprobar rectificación de la redacción de la base tercera de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir 15 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la subsanación del error material detectado en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El pago de los derechos de examen, que serán de 25,90 euros”.

Debe decir:

“El pago de los derechos de examen, que serán de 26,33 euros”.

Móstoles, a 16 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(02/11.947/09)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Patones sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre aprovechamiento especial del dominio público local. Se hace público el texto íntegro de dicha modificación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 4. Tarifas del impuesto por ocupación de mesas y sillas:

— 25 euros/mesa y cuatro sillas en Patones de Abajo.

— 50 euros/mesa y cuatro sillas en Patones de Arriba.

Igualmente, se incluye que antes de proceder a la instalación de las terrazas, se comunicará al Ayuntamiento, quien por parte de sus servicios municipales señalarán la ubicación de la misma.”

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Patones, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde accidental, Óscar Sanz García.

(03/35.444/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de octubre de 2009, ha dictado decreto relativo a convocatoria para nombramiento de juez de paz y sustituto para el Juzgado de paz de Pinto.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, encontrándose en las dependencias municipales el expediente completo para consulta de los interesados donde constan requisitos de la convocatoria y demás circunstancias.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Pinto, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/35.429/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución de los acuerdos plenarios correspondientes, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con las determinaciones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas que seguidamente se relacionan, exponiendo al público los expedientes por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y publicarlo también en un diario.

1. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

5. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

6. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

7. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras o calzadas.

8. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

9. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de las vías públicas municipales.

10. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización especial de los edificios de titularidad municipal.

11. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de regulación y control del tráfico urbano.

12. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

13. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de apertura y de funcionamiento de actividades e instalaciones.

14. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

15. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y la tramitación de expedientes administrativos.

Los referidos acuerdos constituyen actos de trámite y durante el plazo de exposición pública los interesados podrán examinar los ex-

pedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, la Junta de Gobierno Local examinará todas ellas y resolverá o informará sobre las mismas y mantendrá o modificará el texto inicialmente aprobado acordándose por el Pleno la aprobación definitiva y la publicación íntegra, en los términos previstos en los artículos 142 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/35.356/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con las determinaciones de artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas que seguidamente se relacionan, sometiéndolas a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

1. Aprobación de la modificación de la ordenanza general de gestión, inspección, revisión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público.

2. Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de bibliotecas municipales.

3. Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios del Patronato Municipal de Cultura.

Los referidos acuerdos constituyen actos de trámite y durante el plazo de información pública los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si en el referido período no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias. De presentarse, la Junta de Gobierno Local examinará todas ellas y resolverá o informará sobre las mismas y mantendrá o modificará el texto inicialmente aprobado acordándose por el Pleno la aprobación definitiva y la publicación íntegra, en los tér-

minos previstos en los artículos 142 a 145 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/35.357/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace pública notificación de las incoaciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la concejala delegada de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1255/09, de 26 de marzo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos en situación de abandono que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 71.1.a) de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Los vehículos retirados y a los que se les ha incoado expediente sancionador con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid son los indicados más abajo.

Se nombra instructora a doña Luz Matas Soto y secretaria a doña Carmen Parra Cebeira, pudiendo promover recusación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de quince días para presentar alegaciones, así como aportar los documentos que para su defensa estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos señalados en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite.

VA	Nº EXPTE	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	TITULAR VEHÍCULO	DNI	LUGAR RETIRADA VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	IMPORTE/ PRECEPTO INFRINGIDO
VA	61/09	VOLVO 854	M-2224-PF	ANTONIO CABALLERO VÁZQUEZ	51604241-S	AV JOSÉ HIERRO, 38	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	63/09	RENAULT R-21	SG-6787-F	EMILOVA ANGELOVA ALBENA	X6801793-A	PZ BLAS DE OTERO-AV DEPORTE	SEGOVIA (SEGOVIA)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	65/09	VOLKSWAGEN GOLF	MA-7180-AH	CUELLAR YUSTI YAMILETH	X4114573-B	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL FRANCISCO DE QUEVEDO	ALCOBENDAS (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	66/09	OPEL VECTRA	5948-FKR	RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	51465766-T	ESTACIONAMIENTO CC PARQUE RIVAS	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	67/09	FORD FIESTA	M-6037-IV	VICENTE ARANDA FERNÁNDEZ	3102635-G	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL GUILLERMO MARCONI	SIGÜENZA (GUADALAJARA)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	68/09	HYUNDAI COUPE	O-9079-BL	JAQUELINA MARGARIT ARIAS	X2952654-YY	CL FRANCISCO DE QUEVEDO-CL TÉCNICA	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	69/09	RENAULT MEGANE	M-6136-XC	MUSTAFA AREBI NABIL	X0518847-J	ESTACIONAMIENTO CC PARQUE RIVAS	MADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	70/09	FORD ESCORT	M-6135-OK	JHONIER JEAN VARGAS SÁNCHEZ	X2666879YY	CL AURELIO ÁLVAREZ-CL GUILLERMO MARCONI	LEGANÉS (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d) SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a